JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 03/05/2023
HASH: acb92e223a38e3755987fcd8662990c0

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE SUMMER YOUNG 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato es la realización del servicio denominado Programa de Ocio y Tiempo Libre Juvenil Summer Young 2023 que organiza la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva destinado a jóvenes entre 11 y 17 años.

SEGUNDA. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El contrato consistirá en la ejecución de un programa lúdico educativo, que incluirá excursiones organizadas en torno a, actividades deportivas, culturales y de ocio, que tengan en cuenta el patrimonio natural, cultural y social de nuestra comunidad.
El objetivo principal persigue contribuir al desarrollo personal y social de jóvenes entre 12 y 16 años del municipio, a través de la convivencia y participación en diversas actividades de tiempo libre para crear un espacio de aprendizaje, participación, integración y socialización.
El proyecto tiene también un papel esencial en la oferta de ocio alternativo, que favorezca la relación y la sociabilización de jóvenes de diferentes ambientes, grupos y edades, ampliando su círculo relacional.

2.1. Objetivos.

El programa persigue, además, los siguientes objetivos:

- Proponer un espacio lúdico con carácter educativo, cultural, deportivo y lúdico para los y las participantes, entendiendo este espacio como un lugar de encuentro para los jóvenes del municipio.
- Contribuir desde el ámbito de la educación no formal a la educación de los jóvenes de nuestro municipio.
- Ofrecer una opción de ocio alternativo, durante el periodo vacacional escolar navideño.
- Favorecer la convivencia y la relación positiva entre los jóvenes y con el entorno.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

3.1. Del periodo de duración.

Este programa se desarrollará durante el siguiente periodo: del 26 al 30 de diciembre de 2022 (5 días)

3.2. De los horarios.

El horario será de lunes a viernes en horarios diferentes según la actividad diaria programada.

3.3. De los participantes y plazas.

Está destinado a jóvenes con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años empadronados en el municipio.
Las ratios máximas serán de un monitor por cada 17 participantes. Cualquier modificación sobre las ratios y conformación final de los grupos contará con la autorización de los técnicos de la Concejalía de Juventud.
Se ofertarán un máximo de 100 plazas para toda la semana. El mínimo de participantes para la realización de la actividad será de 40 participantes.

3.4. De la inscripción de participantes y pago de cuotas.

El plazo de inscripción de participantes y el lugar se fijará y publicitará oportunamente.
El Ayuntamiento será el encargado de realizar la inscripción y gestionar el cobro de cuotas. Con el objetivo de facilitar la inscripción, si el Ayuntamiento lo considera

Cód. Validación: 9F6GR5E3G3PHSKA2RL2Z67AF2
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

necesario, establecerá un sistema de inscripción telemática para que ésta se lleve a cabo.

3.5. De los equipos educativos.
El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para atender a los participantes, con al menos la siguiente cualificación profesional:

- ***Monitores/as del programa***: ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito sociocultural y educativo. Valorable poseer el curso de monitor o monitora de ocio y tiempo libre y/o animación sociocultural.
- ***Coordinador/a* general del programa**: ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito sociocultural y educativo. Valorable poseer el curso de director/a y/o coordinador/a de tiempo libre y la experiencia en este tipo de programas, que se ocupará de la organización interna y externa.

El coordinador/a no contará como monitor y tendrá entre sus funciones, además, la coordinación con la Concejalía.

La empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones con dicho personal, que en ningún caso se considerarán como personal municipal. En ningún supuesto el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de la misma o cualquier otra causa.

El personal contratado deberá tener el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que, según la normativa española, es el certificado exigible que se expide para trabajar habitualmente con menores.

CUARTA. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
4.1. De las actividades a desarrollar.
La entidad adjudicataria realizará 5 días de actividad distribuidos en excursiones de un día.
Los destinos se elegirán por su interés medioambiental, cultural, recreativo o turístico y deberán contar con el visto bueno de la Concejalía de Juventud. La entidad adjudicataria se someterá a los criterios y valoración de la Concejalía de Juventud, siendo ésta la responsable última de la decisión y visto bueno del destino, y con competencias para introducir las modificaciones que considere apropiadas para el desarrollo del servicio.
Ante la posible eventualidad de condiciones que impidan el desarrollo de la actividad en el destino elegido, a juicio de la Concejalía de Juventud, la entidad adjudicataria vendrá a garantizar, mediante propuesta razonada, alternativas que permitan la realización de la actividad en las fechas inicialmente señaladas y en destinos de similares características a lo inicialmente acordado.

4.2. De los medios materiales disponibles.
La entidad adjudicataria deberá asumir todos los costes derivados de las actividades (personal, reserva, entradas, seguros, subcontratación de actividades a terceros, etc.,) exceptuando la contratación de los autobuses que serán por cuenta del Ayuntamiento.

Además, deberá aportar los medios que posibiliten una comunicación telefónica móvil entre la concejalía y el coordinador general.
Contará también con un botiquín de primeros auxilios portátil, que deberán llevar a todas las excursiones.

4.3. De la información a los responsables familiares.

Cód. Validación: 9F6GR5E3G3PHSKA2RL2Z67AF2
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

La información sobre el programa, actividades, recomendaciones, etc. y respuestas a preguntas e inquietudes de los responsables familiares se llevará a cabo por el equipo de responsables de la Concejalía de Juventud. Esta documentación se enviará por correo electrónico, además de atender de manera telefónica y presencial en la Oficina Técnica de Juventud.

4.4. De los seguros.
La entidad adjudicataria deberá suscribir, a su cargo, una PÓLIZA DE SEGUROS que cubra la Responsabilidad Civil y Accidentes a terceros por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

CUARTA. CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN.
Para concurrir a la adjudicación, los licitadores deberán presentar además de la documentación que se relaciona en la parte administrativa la que acredite los criterios de valoración, y entre éstos en concreto la siguiente:

Programa de gestión técnica y programación del Summer Young 2023
La entidad adjudicataria deberá aportar PROYECTO DE GESTIÓN, que se plasmará en un documento técnico que recoja, con amplitud y detalle, todos los objetivos, dossier de actividades concretas que se van a realizar con información detallada de las mismas, horarios de salida y llegada, información importante para los participantes, criterios de seguimiento y evaluación, la previsión del personal necesario para la prestación del servicio especificando su titulación y jornada.
El programa tiene que realizarse sobre la siguiente tipología de actividades a realizar (sobre las que se ha elaborado el presupuesto base de licitación):

- Parque de atracciones o Parque Warner
- Parque acuático Aquopolis
- Parque de aventura o deportes de aventura (Ejemplo: Amazonia)
- Actividad de piragua (Ejemplo pantano de San Juan)
- Actividad en entorno natural de la Comunidad de Madrid con posibilidad de baño (Ejemplo: Área recreativa Las Presillas)
- Otras propuestas de características similares a las anteriores que estén definidas y desarrolladas.

QUINTA. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ANTES DEL INICIO DEL PROGRAMA.

Antes del inicio del programa **y de manera obligatoria,** la entidad adjudicataria llevará a cabo la siguiente relación de actuaciones y presentación de documentos sobre la gestión del servicio a la Concejalía de Juventud de manera inexcusable:

- Composición final del Equipo técnico con fotocopia del CV y las titulaciones:
  - Coordinador/a General. Con experiencia mínima de dos años demostrable en actividades similares.
  - Equipo de monitores/as. Con experiencia mínima de dos años demostrable en actividades similares.
- Números de los teléfonos móviles de contacto.
- Fotocopias de los contratos de trabajo y alta en Seguridad Social.
- Fotocopias de los contratos de seguro suscritos:
  - Daños a terceros.
  - Responsabilidad civil de los profesionales.

SÉXTA. EVALUACIÓN.

Cód. Validación: 9F6GR5E3G3PHSKA2RL2Z67AF2
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

A la finalización del contrato, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de presentar junto con la correspondiente factura, la memoria de actividades, que como mínimo contendrá los siguientes apartados:

- Número de participantes por edades.
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Desviaciones justificadas del proyecto inicial.
- Nivel de cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación del conjunto del proyecto, propuestas para la mejora del mismo.
- Cuestionario de evaluación del proyecto (incluyendo al usuario y a sus responsables familiares)
- Incidencias durante el desarrollo del programa.
- Sugerencias y/o quejas recibidas.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante la presentación de la factura detallada a la finalización del contrato, expedida con los requisitos reglamentarios, previa conformidad y aprobación por los responsables de la Concejalía de Juventud.

En el caso de no cubrir las plazas ofertadas la factura se emitirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se abonará el 100% de cada plaza ocupada.
- En el caso de las plazas no ocupadas se abonará la plaza según los siguientes criterios:
    - El coste correspondiente a la reserva efectuada en la actividad correspondiente o la totalidad si se hubiese abonado de manera íntegra y no se devolviese el abono.
    - Un 10 % del coste total de la plaza en concepto de cancelación.

OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se atenderá a los siguientes criterios con la puntuación que a continuación se establece. Criterios valorables en cifras o porcentajes Puntuación máxima: 100 puntos.

- Oferta económica. Puntuación máxima: Máximo 75 puntos.

Se valorará la OFERTA ECONÓMICA con un máximo de 75 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

- Mejoras sobre el servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta un máximo 25 puntos según los siguientes criterios:

- Atendiendo a criterios de promoción del programa, por material identificativo del programa para cada participante (llavero, mochila, etc.) **hasta un máximo de 10 puntos**. Se deberá elegir entre las siguientes propuestas.

  Se valorará el material identificativo del programa para cada participante, hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente puntuación:
  - Llavero lanyards para cada participante: 10 puntos
  - Mochila de cuerdas para cada participante: 10 puntos
  - Otro material identificativo para cada participante (se deberá definir en la propuesta para ser valorado): 10 puntos.

- Atendiendo a criterios de mejora en la gestión del programa, por personal extra: (**hasta un máximo de 15 Puntos**)

  Se valorará cada monitor/a extra para el programa completo (los cinco días), hasta un máximo de 15 puntos según la siguiente puntuación:
  - Un monitor extra para el programa: 5 puntos
  - Dos monitores extras para el programa: 15 puntos

Cód. Validación: 9F6GR5E3G3PHSKA2RL2Z67AF2
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Sevilla la Nueva
Ayuntamiento

Cód. Validación: 9F6GR5E3G3PHSKA2RL2Z67AF2
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5